



Resolución Jefatural

Lima, 04 de ABRIL del 2008

Visto el Memorando N° 207-2008-OGA-INEN del Director de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Alejandro César Oré Gutierrez, Presidente de la Comunidad de GESAR "Gente Solidaria en Acción" (antes Comunidades Traperos de Emaús), siendo la sede central en Prolongación Av. Pedro Miotta N° 313 perteneciente al Distrito de San Juan de Miraflores - Lima, que como grupo humano viene realizando continuamente en nuestro país, diversas acciones sociales en beneficio de niños, jóvenes, familias y entidades en situación de extrema pobreza;

Que, el Comité de Gestión Patrimonial mediante Informe Técnico - Legal N° 002T-CGP-OGA-OPD INEN-2008 del 14 de Marzo del 2008 ha verificado la presentación de la documentación sustentatoria e Informes Técnicos, encontrándola conforme, y habiéndose acordado recomendar la Transferencia de los Bienes especificados en los Anexos del N° 01 al 08 que es parte integrante de la presente Resolución;

Que, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones Administrativas N°s 073, 074 y 075-2007-OGA-INEN de Fecha 31 de Octubre del 2007 y N°s 090, 092, 095, 096 y 097-2007-OGA-INEN de fecha 14 de Diciembre del 2007, en la cual el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado - OPD, aprueba la Baja de los bienes muebles;

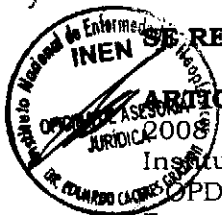
Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Normas complementarias;

Con la opinión favorable del Comité de Gestión Patrimonial, Director de la Oficina General de Administración y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado - OPD;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia con eficacia anticipada al 14 de Marzo del 2008 mediante la modalidad de donación de Bienes Patrimoniales dados de baja por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Organismo Público Descentralizado OPD, a favor de la Comunidad de GESAR "Gente Solidaria en Acción" (antes Comunidades Traperos de Emaús), del Distrito de San Juan de Miraflores - Lima, cuyas características y detalles se describen en los anexos del 01 al 08, que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales ascienden a la suma de S/54,458.32 (Cincuenta y Cuatro Mil cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles).




ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística a través de la Unidad de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Organismo Público Descentralizado – OPD, a excluir de su inventario físico los bienes patrimoniales motivo de la presente transferencia en la modalidad de donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la Comunidad de GESAR “Gente Solidaria en Acción”, del Distrito de San Juan de Miraflores - Lima, será responsable del buen uso y manejo de los bienes asignados, mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Transcribese la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Contraloría General de la República, Oficina General de Administración e Inspectoría General del Ministerio de Salud, respectivamente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
.....
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

